

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**ESTREMERERA****URBANISMO**

Se pone en general conocimiento, y para que surta los efectos generales oportunos, que en este Ayuntamiento de Estremera se sigue expediente de expropiación forzosa, acorde con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, y referente al sistema de ejecución contemplado en el Plan General de Estremera, según los siguientes datos:

Ficha de actuación aislada en suelo urbano consolidado, donde consta lo siguiente:

Gestión: actuación aislada en suelo urbano consolidado incluida en el Área Homogénea AH-1.

— Se fija el sistema de ejecución por expropiación.

Instrucciones para la ordenación del Área: el objeto de la expropiación es consolidar la alineación oficial exterior definida por el documento de planeamiento general precedente (normas subsidiarias de 1988).

Propietarios:

Doña María del Pilar Alarcón Sacedo, 33,33 por 100 de propiedad.

Don Jerónimo Rojo Delgado, 16,66 por 100 de propiedad.

Doña María Rosa Agüeroles Gorines, 33,33 de usufructo.

Doña María Rosa Agüeroles Gorinez, 16,67 por 100 de propiedad.

Don Víctor José Alarcón Agüeroles, 11,11 por 100 de nuda propiedad.

Doña Lara Alarcón Guareles, 11,11 por 100 de nuda propiedad.

Don Borja Alarcón Agüeroles, 11,11 por 100 de nuda propiedad.

Datos del inmueble:

Localización: calle Valle Rosario, número 10.

Referencia catastral: 1080704VK9418S0001DH.

Habida cuenta de que la titularidad del bien objeto de la expropiación solicita, en base a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que se proceda a la ejecución de dicho ámbito de actuación y se inicien los trámites de expropiación por la vía de derecho, el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en la referida sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, acorde con lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación, acordó:

1.º Reconocer la declaración utilidad pública y, por tanto, la necesidad de expropiación del Inmueble.

2.º Reconocer la necesidad de ocupación.

3.º Abrir información pública durante un período de quince días, en los medios preceptivos, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Estremera, a 15 de julio de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Carmen María Sánchez Lozano.

(02/15.036/22)

